

1453-2010

03/2010



9Z6470062

AURORA RUIZ ALONSO
NOTARIO

 Cl. Monte Esquinza, n° 26- 4° Izqda.
 Tel.: 91 310 12 42 - Fax: 91 340 12 42
 28010 MADRID

 LEY 8 / 1989
 D.A.3ª

Base:

 Arancel n°
 1,4 y Nª8ª

 Honorarios:
 46,27€
 (IVA no incluido)

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "CREARA CONSULTORES, S.L.", A FAVOR DE DON DIEGO-MARIO RAMIREZ MESEC, DOÑA MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ y DOÑA MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ. -----

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES. -----

En Madrid, mi residencia a trece de octubre de dos mil diez. ---

Ante mí, **AURORA RUIZ ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

-----**COMPARECE:**-----

DON DAVID PEREZ NAVARRO, mayor de edad, soltero, consultor y vecino de TORRELODONES (Madrid), con domicilio en la CALLE MORERAS, N° 5. Titular del D.N.I./N.I.F. Número 05286505R. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad que me exhibe y devuelvo, del que libro fotocopia que guardo por disposición legal incorporada en Archivo separado. -----

-----**INTERVENCION**-----

Actúa en nombre y representación como Administrador Único, de la Sociedad Mercantil denominada "**CREARA CONSULTORES**,

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CON SEDE EN MADRID
Y SU REGISTRO EN EL REGISTRO MERCANTIL

S.L.” domiciliada en esta Capital (calle Monte Esquinza, número 26, piso 6ª izquierda; con C.I.F. Número B-84/433424; teniendo por objeto “Servicio de consultoría. Ejecución de Instalaciones energéticas. Proyectos de ingeniería. Promoción y divulgación. Servicios de compraventa. Servicios y proyectos de construcción”; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Capital, Don Pablo Muñoz Cuellar, el día 25 de Agosto de 2.005, con el número 2.112 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.734, folio 159, libro 0, Sección 8, hoja M-387082, inscripción 1ª. Y mediante escritura otorgada ante mí, el día 5 de Diciembre de 2.008, con el número 1.602 de orden de mi protocolo, dicha Sociedad traslado su domicilio social al antes reseñado, causando la inscripción 3ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Dicho señor, fue nombrado Administrador Único de la expresa Sociedad, para el que fue nombrado por tiempo indefinido, con todas y cada una de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a dicho cargo, en la escritura fundacional antes reseñada.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el Notario, HAGO CONSTAR que a mi juicio, según resulta de la escritura pública de constitución antes reseñada, cuya primera copia autorizada

03/2010



9Z6470063



e inscrita tengo a la vista, y de la que ya libre fotocopia que guarde por disposición legal incorporada en Archivo separado, se encuentra suficientemente facultado para el otorgamiento de ésta escritura de PODER, así como para formalizar todos los demás pactos complementarios contenidos en la presente como representante orgánico de la entidad, en cuanto Administrador Único de la misma. -----

Manifiesta el señor compareciente que su cargo está vigente y que sus facultades no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Asimismo manifiesta dicho señor que los datos de identificación de la persona jurídica que representa y, especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **PODER** y, al efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA:**-----

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON DIEGO-MARIO**

RAMIREZ MESEC, DOÑA MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ y DOÑA MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados y vecinos de Quito (República del Ecuador), con domicilio en la calle Diego de Almagro, N30-118, con cédulas de identidad números, 170469876-8, 170954620-2 y 171286816-3, respectivamente; para que en nombre y representación de la Compañía otorgante, y actuando **indistintamente cualesquiera de ellos**, puedan ejercer sin limitación alguna, las siguientes, -----

-----FACULTADES: -----

1.- Comparecer a la celebración del contrato de constitución de una compañía, que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, especialmente pero no limitado a:--

a).- La suscripción de capital y de títulos de acción ó certificados de aportación.-----

b).- Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse.

c).- Presentar, solicitar, requerir, solicitudes, información y datos a instituciones públicas o privadas, y órganos de control ecuatorianos.-----

d).- Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.

2.- Los apoderados, podrán hacer todo aquello que sea

03/2010



necesario para cumplir con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la sociedad otorgante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad público o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. -----

3.- Los apoderados no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera la sociedad poderdante. -----

4.- Y otorgar y suscribir los documentos público y privados necesarios o convenientes a los fines antes enunciados de este poder, incluso los de subsanación, aclaración, adición y rectificación y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente para tal fin, ante las autoridades y organismos ecuatorianos, de cualquier tipo, y sin ningún tipo de limitación.- -----

El presente apoderamiento quedará sin efecto ni valor alguno a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, entendiéndose a partir de dicha fecha caducado. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo dice y otorga en mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales. Especialmente en orden al TRATAMIENTO DE DATOS advierto al compareciente que los

datos recabados formarán parte de los ficheros automatizados de mi Notaría a fin de realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y mantenimiento, realizar las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del Notario autorizante, sita actualmente en la Calle Monte Esquinza nº 26 4º de Madrid. -----

Yo, el Notario, hago constar que se han cumplido las prescripciones establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado respecto de la entidad consta por escrito firmado por el señor compareciente, en mi presencia, de fecha 2 de septiembre de 2.010, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años y que según manifiesta no ha variado en modo alguno a la fecha de éste otorgamiento. -----

Leída por mí íntegramente al compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; y conforme en su contenido, la ratifica y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente, por su documento

03/2010



9Z6470065



de identidad reseñado y exhibido, de su capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás consignado en este instrumento público, -redactado conforme a minuta facilitada al efecto- extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los posteriores en orden creciente, yo, el Notario, doy fe. -----

ESTÁ LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO.-
AURORA RUIZ ALONSO.- RUBRICADOS Y SELLADO.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ OBRANTE CON EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DONDE DEJO NOTA DE LA PRESENTE, QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA USO DE LOS APODERADOS, EN CUATRO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9Z, NUMEROS 6470062 Y LOS TRES SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, YO, EL NOTARIO, DOY FE.



Handwritten signature and rubric of Aurora Ruiz Alonso, Notary Public of Madrid.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D.ª Aurora Ruiz Alonso*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid 6. El *15 OCT 2010*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *60296*
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Doña María del Rosario de Miguel Roses

Doña María del Rosario de Miguel Roses
Firma delegada del Decano



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: *4* folios: útil (es).
Quito, a

06 JUN. 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

